



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1983

II Legislatura

Núm. 90

## COMISION DE DEFENSA

**PRESIDENTE: DON GUILLERMO GALEOTE JIMENEZ**

**Sesión celebrada el miércoles, 23 de noviembre de 1983**

### Orden del día:

- Designación de Ponencias.
- Dictamen del proyecto de Ley de reforma de la Ley Orgánica 6/1980, de 1 de julio, por la que se regulan los criterios básicos de la Defensa Nacional y la Organización Militar.

*Se abre la sesión a las doce y treinta minutos de la mañana.*

El señor PRESIDENTE: Buenos días, señoras y señores Diputados.

Vamos a comenzar los trabajos de la Comisión de Defensa con arreglo al orden del día.

En primer lugar, ruego comuniquen a la Mesa, en el momento que lo crean oportuno, los nombres de los señores Diputados no adscritos a la Comisión y que están en este acto sustituyendo a otros compañeros miembros de ella, para evitar la pérdida de tiempo pasando lista.

**DESIGNACION DE PONENCIAS DEL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE DETERMINAN LAS ESPECIALIDADES DE LA ESCALA DE JEFES Y OFICIALES DEL EJERCITO DE TIERRA Y DEL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE REORGANIZA LA ESCALA AUXILIAR DEL CUERPO DE SANIDAD DEL EJERCITO DEL AIRE**

Ahora pasamos a los dos temas primeros del orden del día, que son la designación de Ponencia del proyecto por

el que se determinan las especialidades de la escala de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes», Serie A-59-I, de 19 de octubre de 1983, y la designación de Ponencia del proyecto de Ley por el que se reorganiza la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes», número 61-I, Serie A, de 19 de octubre de 1983.

Si están los Grupos en condiciones de decir los nombres pueden comunicarlo, o bien, posteriormente, a la propia Secretaría de la Comisión. ¿Se está en condiciones de hacerlo en este momento? *(Pausa.)*

Han quedado designados miembros de la Ponencia para el proyecto de Ley por el que se determinan las especialidades de la escala de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra, por el Grupo Popular, don Gabriel Elorriaga y don Ricardo Squella, y para el proyecto de Ley por el que se reorganiza la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire, los mismos señores. Por el Grupo Socialista, don José Miguel Bueno, don Francisco Valls y don Angel Tejeiro, para el proyecto de Ley citado en primer lugar, y al de Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire, don Donato Fucjo, don Anto-

nio Olivenza y doña María Dolores Pelayo. Por los Grupos Minoría Catalana y Partido Nacionalista Vasco se comunicará posteriormente y, por el Grupo Mixto, don Santiago Carrillo.

**PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA LEY ORGANICA 6/1980, DE 1 DE JULIO, POR LA QUE SE REGULAN LOS CRITERIOS BASICOS DE LA DEFENSA NACIONAL Y LA ORGANIZACION MILITAR**

El señor PRESIDENTE: A continuación pasamos a estudiar el informe de la Ponencia sobre el proyecto de Ley referente a la reforma de la Ley Orgánica 6/1980, de 1 de julio, por la que se regulan los criterios básicos de la Defensa nacional y la organización militar.

Sus señorías tienen un informe. Yo tengo idea de que la Ponencia ha trabajado en estos últimos días haciendo un esfuerzo para llegar al máximo de aproximaciones. Sin embargo, me parece lo más lógico y conveniente que a partir de este informe vayamos Grupo a Grupo y artículo a artículo, viendo cuáles son las posiciones definitivas de los diferentes señores Diputados miembros de la Comisión. *(El señor Manglano de Mas pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: El señor Manglano tiene la palabra.

El señor MANGLANO DE MAS: Es para una cuestión de orden.

Hay una enmienda que no está numerada, que es la enmienda al artículo 1.º del proyecto de Ley que, como conocen el señor Presidente y el señor Letrado, por la Ponencia no estaba numerada. Lo digo para que se tenga en cuenta a la hora de ir artículo por artículo.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, señor Manglano.

El señor LETRADO: A efectos de que quede constancia quiero aclarar que, efectivamente, la enmienda número 10, del Grupo Popular, referida al artículo 8.º de la Ley Orgánica de la Defensa, cuya reforma figura dentro del artículo 1.º del proyecto de Ley, proponía la supresión de dicho artículo del proyecto.

Artículo 1.º El señor PRESIDENTE: El artículo 1.º del proyecto de Ley de Reforma, que hace referencia al Título I de la Ley Orgánica por la que se regulan los criterios básicos de la Defensa nacional y la organización militar, que comprende los artículos de esta Ley 8.º, 9.º, 10, 11, 11 bis y 12, tiene las siguientes enmiendas que paso a reseñar.

Al artículo 8.º de la Ley Orgánica, dentro del artículo 1.º de esta Ley de reforma, está en primer lugar la enmienda número 11, del Grupo Popular.

El señor MANGLANO DE MAS: No, señor Presidente, la enmienda número 10.

El señor PRESIDENTE: Sí, es la que no figura en el esta-

dillo de enmiendas. Es la enmienda número 10. Esa sería la primera enmienda.

El señor LETRADO: El Grupo Popular tiene dos enmiendas al artículo 8.º, una de ellas de supresión y otra de texto alternativo.

El señor PRESIDENTE: Comenzamos por la enmienda número 10, de supresión, formulada por el Grupo Popular.

Tiene la palabra el señor Manglano.

El señor MANGLANO DE MAS: Señor Presidente, se mantienen vivas las enmiendas, tanto la de supresión como la de texto alternativo.

La justificación de la primera de ellas, puesto que es de supresión y de remisión al artículo vigente de la Ley 6/1980, radica en lo que consideramos más acertada y, en cuanto a la enmienda número 11 al artículo 8.º, enmienda de texto alternativo, es para precisar el alcance de las competencias directivas del Presidente del Gobierno en materia de Defensa nacional, de alguna forma conjugándolas con las del propio Gobierno y, en congruencia con el artículo siguiente, que es precisamente el que habla de la Junta de Defensa Nacional.

El señor PRESIDENTE: La siguiente enmienda es la suscrita por el señor Mardones al número 1 del artículo 8.º, enmienda número 2. Asimismo existe otra enmienda, la número 3, del mismo Diputado, al número 2 del artículo 8.º *(Pausa.)* El señor Mardones no se encuentra presente.

En consecuencia, terminadas las enmiendas al artículo 8.º, tiene la palabra el señor Martín Toval, para un turno en contra.

El señor MARTIN TOVAL: Señor Presidente, un turno en contra, tan breve como la defensa que se ha hecho de las enmiendas por el Grupo Popular, ya que el representante del Grupo Centrista, señor Mardones, no se encuentra presente en la Comisión, y no ha podido hacer la defensa de sus enmiendas.

El Grupo Socialista entiende que la descripción de las funciones que corresponden al Presidente del Gobierno en esta materia, descripción que se hace en el artículo 8.º del proyecto, es suficientemente explícita y no requiere ningún tipo de cualificación o de matización. En consecuencia, no podemos aceptar, naturalmente, ni la enmienda de supresión, por razones obvias, ni tampoco la de matización, lo cual hace, señor Presidente, que el Grupo Socialista proponga a la Comisión de manera formal en este acto que el texto del artículo 8.º reste, a efectos de la votación correspondiente, una idéntica concreción que hacía el proyecto del Gobierno y, por tanto, suprimiendo un inciso introducido en Ponencia al apartado número 1, en su final, que decía: «y la aplicación de los recursos nacionales a la defensa».

De manera que se mantendría así una corrección técnica, de tiempo verbal, corrigiendo lo que se decía en ese

apartado 1 del proyecto: «en consecuencia, ejercerá...», por lo que, con buen tino, ha sido corregido por la Ponencia, que ha cambiado «ejercerá» por «ejerce», en presente, pero suprimimos del texto el añadido introducido por la Ponencia «in fine» del número 1 del artículo 8.º

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación separadamente las enmiendas números 10 y 11, del Grupo Popular. ¿El señor Manglano está de acuerdo en que se voten separadamente? (*Asentimiento.*)

Votamos en primer lugar la enmienda número 10, enmienda de supresión.

¿Votos a favor? (*Pausa.*)

¿Votos en contra? (*Pausa.*)

¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Queda rechazada la enmienda número 10.

Votamos a continuación la enmienda número 11, del Grupo Popular.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Queda rechazada la enmienda número 11.

Sometemos a votación el texto del artículo, en los términos que han sido expuestos anteriormente por el señor Martín Toval, con la corrección «ejercerá» por «ejerce» y la supresión del añadido del informe de la Ponencia.

¿Votos a favor? (*Pausa.*)

¿Votos en contra? (*Pausa.*)

¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Queda aprobado el artículo 8.º

Al artículo 9.º de la Ley 6/1980 hay formulada la enmienda número 12, del Grupo Popular. Tiene la palabra el señor Manglano.

El señor MANGLANO DE MAS: Señor Presidente, seguimos manteniendo viva la enmienda número 12, que es de modificación de los números 2 y 4, para los cuales se propone la siguiente redacción. «2. Proponer al Gobierno las líneas generales de la política de defensa y la política militar elaborada por la Junta de Jefes de Estado Mayor.»

«4. Asistir al Gobierno y al Presidente en las funciones previstas en el artículo 8.º»

El número 2 trata de posibilitar que exista una instancia intermedia, para lo cual creemos que es idónea por su composición la Junta de Defensa Nacional, que coordine y proponga al Gobierno la política de defensa y la militar, incorporando además los criterios técnicos que haya formulado previamente la Junta de Jefes de Estado Mayor, cuyos miembros, al formar parte, como ya dice el proyecto, de dicha Junta, podrán así hacer llegar y asesorar convenientemente en estas materias al Gobierno y a su Presidente.

El número 4 está propuesto en congruencia con las enmiendas presentadas al artículo 8.º

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Manglano.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Esta enmienda pretende la modificación sustancial de la filosofía que inspira al proyecto del Gobierno por lo que respecta a este artículo 9.º Evidentemente, la lectura que yo haré ahora, también someramente, del número 2 del artículo del proyecto correspondiente al artículo 9.º, afirma que «La Junta de Defensa Nacional emitirá informe en cuantos asuntos someta a su consulta el Gobierno en todo lo que concierne a la defensa nacional, e informará las grandes directrices de la política militar elaborada por el Ministro de Defensa», y comporta un tipo de función que creemos es la adecuada para que lo previsto constitucionalmente al respecto quede claramente salvado, muy diferente a la de la propuesta, prevista como iniciativa de esta Junta, de la enmienda del Grupo Popular.

En todo caso, y respecto al funcionamiento de la Junta, en la filosofía del proyecto de Ley la iniciativa corresponde al Gobierno, si bien limitada en la medida en que esta Ley tasa ya y dice que la Junta siempre informará en todo caso «las grandes directrices de la política militar elaborada por el Ministerio de Defensa».

La propuesta que se recoge en el apartado 2 de la enmienda del Grupo Popular (que es la importante, porque la del apartado 4, como se ha dicho, es simplemente de concatenación lógica con aquella otra enmienda) creemos que no puede ser aceptada porque rompe claramente esa filosofía.

Finalmente, el texto de la Ponencia, no obstante, trae alguna modificación que, como en el caso de la modificación verbal introducida en el artículo 8.º, es aceptada por el Grupo Socialista. Se trata de la inclusión de «otros» en el apartado 1, cuando dice: «como aquellos que el Presidente del Gobierno», y diría: «como aquellos otros que el Presidente del Gobierno». Parece lógico que se admita, porque resulta mucho más explicativo y didáctico el precepto con esta inclusión de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Martín Toval.

Sometemos a votación la enmienda número 12, del Grupo Popular.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 21.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 12, del Grupo Popular.

A continuación, votamos el texto del artículo 9.º, con la corrección apuntada por el señor Martín Toval, y que ya fue vista en Ponencia.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; en contra, siete.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 9.º de la Ley Orgánica.

Pasamos al artículo 10 de la citada Ley 6/1980. Hay presentada una enmienda, la número 13, al apartado 1, del Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra el señor Manglano.

El señor MANGLANO DE MAS: Gracias, señor Presidente.

La primera enmienda al artículo 10 es de supresión del párrafo 1 y sustitución por el anteriormente vigente, es decir, por el todavía vigente de la Ley 6/1980. A nosotros nos parece más acertado mantener la redacción vigente y no comenzar describiendo las competencias específicas de este órgano por medio de unas competencias delegadas del Presidente del Gobierno, que en cualquier caso quedan salvaguardadas por la cláusula residual establecida en el inciso final del segundo párrafo del propio artículo del proyecto.

De otra parte, no nos parece adecuado atribuir al Ministro la labor de supervisión del estado de adiestramiento y eficacia operativa de la Fuerzas Armadas, ya que esta es una función técnica muy específica que han de desempeñar órganos militares en sentido estricto y cuya subordinación en última instancia al Ministro es innegable, por lo que parece innecesario atribuirle expresamente dicha competencia.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Manglano.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: ¿Se han defendido todas las enmiendas al precepto, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE: No, falta al apartado 3.

El señor MARTIN TOVAL: Mi Grupo preferiría hacer un turno global en contra de todas las enmiendas.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, señor Martín Toval.

La siguiente enmienda es la enmienda al apartado 3, del señor Mardones, que no se encuentra presente.

La siguiente enmienda, al apartado 3 del artículo 10, también del Grupo Popular, es la número 14. Para su defensa, tiene la palabra el señor Manglano.

El señor MANGLANO DE MAS: Gracias, señor Presidente.

Consiste en la modificación de las competencias del Ministro, que están enumeradas —como usted ha dicho— en el tercer párrafo del artículo proyectado, y que quedarían de la siguiente forma:

«1. La ejecución de la política militar.»

El número 2 quedaría igual al proyecto de Ley.

El número 3 quedaría suprimido.

«4. Formular las directrices de la política de personal y de enseñanza militar, así como dirigir la acción social en las Fuerzas Armadas.»

Supresión del número 5.

El número 6 quedaría igual al proyecto de Ley presentado por el Gobierno.

Se suprimen los apartados 3 y 4, porque se trata de competencias implícitas a la propia configuración orgáni-

ca de cualquier Ministerio y creemos que no se debe hacer ninguna distinción con el Ministerio de Defensa, y porque se entiende que, en cualquier caso, se deriva claramente del apartado 6 en el que caben las competencias cuya supresión proponemos, puesto que no es necesario —como he dicho antes— especificarlas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Manglano.

Para turno en contra de estas enmiendas, tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Señor Presidente, estas enmiendas, a nuestro entender, tienen un objetivo preciso. Su objetivo es —utilizando el verbo que se ha utilizado por el ponente del Grupo Popular que ha defendido tales enmiendas— el de reducir las competencias que en este proyecto vienen establecidas al Ministro de Defensa. Reducirlas, yo diría que hasta el punto de que, si se relacionan estas enmiendas con otras del Grupo Popular, muy particularmente al artículo 11 del proyecto, de hecho transforman al Ministro de Defensa en el ejecutor de la política de un órgano subordinado; lo cual es ciertamente, desde la perspectiva de la filosofía del proyecto, absolutamente contradictorio, no sólo, yo diría, con el proyecto, sino incluso con la Ley que se pretende modificar. Consecuentemente, no son evidentemente de recibo tales modificaciones, señor Presidente. Respecto al texto de Ponencia, mi Grupo está en disposición de aceptar aquella corrección, de las hechas, que supone una mejora en la línea de lo apuntado hasta aquí, y es la sustitución en el apartado 1 del artículo 10, del verbo «realizar» por el de «ejecutar». Cuando dice «elaborar, determinar y realizar la política militar», se cambie por «elaborar, determinar y ejecutar». No así (aunque parezca una enmienda de sistemática sin perjuicio de que estemos abiertos a su reconsideración) la eliminación, para su traslado al artículo 11, del apartado 2, del inciso «con asesoramiento de la Junta de Estado Mayor».

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Martín Toval.

Pasamos a votación. Señor Manglano, ¿se votan separadamente?

El señor MANGLANO DE MAS: Señor Presidente, como el turno de réplica se ha hecho conjunto, se puede hacer conjuntamente. Por nuestra parte, no hay problemas.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Manglano.

Votamos, entonces, las enmiendas números 13 y 14, del Grupo Popular.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 21.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas números 13 y 14, del Grupo Popular. (El señor Molins pide la palabra.) El señor Molins tiene la palabra.

El señor MOLINS AMAT: Solicitaría la votación separada del apartado 2 del artículo 10, al cual el señor Martín Toval ha anunciado el rechazo de una mejora, entiendo yo, introducida en Ponencia.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, señor Molins.

La propuesta del señor Molins es que desaparezca el inciso que va entre comas del texto del artículo.

El señor MARTIN TOVAL: Para una cuestión de orden.

Yo me he referido a las dos modificaciones que hizo la Ponencia en este texto. Tengo la impresión de que la primera que el Grupo Socialista acepta, de cambiar «realizar» por «ejecutar», es aceptada también por el señor Molins y, por tanto, no es objeto de controversia a la hora de ordenar el voto.

El señor Molins parece que no está conforme con la mejora, en su criterio, sistemática, establecida en Ponencia, al número 2 de este artículo, que nosotros contestamos y pretendemos no se incluya en el texto dictaminado por Comisión, y por ello pide el voto separado del inciso del apartado 2; es decir, del apartado 2 en su conjunto. Lo votaremos, creo, sin la modificación de Ponencia, incluyendo, tal como decía el Gobierno, «con el asesoramiento de la Junta de Jefes de Estado Mayor». El Grupo Socialista anuncia su voto favorable a ese texto y el señor Molins votará, parece, de manera diferente.

El señor PRESIDENTE: Me parece que el sentido era otro en principio.

¿Es así, señor Molins?

El señor MOLINS AMAT: Hay un informe de la Ponencia, y lo que procede es votar a favor o en contra del informe de la Ponencia. No retirar el informe de la Ponencia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Martín Toval tiene la palabra.

El señor MARTIN TOVAL: Como ciertamente en términos reglamentarios puede no ser correcto, mi Grupo, en uso de lo previsto en el artículo 114.3 del Reglamento, presenta en este momento una enmienda «in voce», donde el apartado 2 del artículo 10 diga textualmente lo que decía el texto del Gobierno. Espero no tener que presentarla por escrito, porque ya figura en el texto del Gobierno.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo. Votamos entonces el texto del artículo 10, sin el apartado 2 que votaremos posteriormente.

El señor MANGLANO DE MAS: Una cuestión de orden, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Sí, señor Manglano.

El señor MANGLANO DE MAS: Sí, señor Presidente,

por favor desearía que la Presidencia explicité qué es lo que se va a votar.

El señor PRESIDENTE: Lo explicito. Vamos a votar, en primer lugar, el artículo 10, sin incluir en la votación el apartado 2. Y, posteriormente, someteremos a votación el apartado 2 del artículo 10 en su doble versión, sin el inciso y con el inciso. ¿Estamos de acuerdo? (*Asentimiento.*)

Sometemos a votación el artículo 10 sin el apartado 2.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; en contra, siete.*

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el artículo 10 sin el apartado 2, en los términos en que se ha explicitado antes, con la sustitución de «realizar» por «ejecutar».

A continuación votamos la enmienda «in voce» del señor Martín Toval, incluyendo, tal como venía en el proyecto de Ley, el inciso «con el asesoramiento, etcétera».

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, ocho; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobada la enmienda «in voce» del señor Martín Toval.

Pasamos al artículo 11. Tenemos en primer lugar la enmienda número 15, del Grupo Popular, al apartado 1. Tiene la palabra el señor Manglano.

El señor MANGLANO DE MAS: Gracias, señor Presidente, nuestra enmienda al artículo 11 es de modificación de su párrafo 1, y el texto que se propone es: «1. La Junta de Jefes de Estado Mayor es el órgano colegiado superior de la Cadena de Mando Militar de los tres Ejércitos, bajo la autoridad política del Gobierno, y tiene como función el asesoramiento militar del Gobierno, su Presidencia y el Ministro de Defensa, en todo aquello...» Ponemos puntos suspensivos, ya que el resto es como sigue en la redacción propuesta.

Esta enmienda está en congruencia con la estructura orgánica de la Defensa que se proyecta, puesto que si en el proyecto el Jefe del Estado Mayor de la Defensa no es órgano superior de mando militar de las Fuerzas Armadas en tiempo de paz, debe conservarse este carácter, como ya tenía, para la Junta de Jefes de Estado Mayor, bajo la autoridad política —quiero resaltarlo— del Gobierno, conforme al artículo 97 de la Constitución.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Manglano.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Muy brevemente también y en la línea del debate realizado hasta ahora. Obviamente, la formulación de la enmienda del Grupo Popular no es de recibo porque, entre otras cosas, hemos de ser cons-

cientes de que no existen órganos colegiados de mando militar en ningún país; que la estructura militar siempre se formula en términos de distinción entre línea de mando y línea de asesoramiento; que el mando y el asesoramiento, además, aparecen siempre en toda estructura militar orgánica o de cualquier otra índole como incompatibles. Aquí, en esa formulación de la enmienda, se implican ambos calificativos, calificativo de mando y de asesoramiento.

Hay elementos que pueden aparecer no importantes, pero sí de trascendencia, yo diría que grave, en el planteamiento de la enmienda. El calificativo de «política» a la autoridad del Gobierno es un matiz que en cualquier caso no está en el artículo 97 de la Constitución ya citado. Recordemos que la Constitución dice que el Gobierno dirige «la Administración civil y militar y la Defensa del Estado», no «dirige políticamente», sino «dirige». Consecuentemente, ese matiz, que estaba también por lo demás —hay que recordarlo y reconocerlo— en la Ley que se pretende modificar, es justamente uno de los objetivos de la reforma y consecuentemente hace que tal enmienda no pueda ser aceptada.

Podríamos quizá extendernos en consideraciones sobre el tema. No parece oportuno, dado el tono de la defensa de esta enmienda. Creo que son elementos suficientes para que se entienda que el Grupo Socialista no puede votarla favorablemente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Martín Toval.

Las siguientes enmiendas al artículo 11, apartados 2 y 3, son del señor Mardones Sevilla, que no está presente.

Vamos a votar, por tanto, la enmienda número 15, del Grupo Popular.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 21.*

El señor PRESIDENTE: Queda en consecuencia rechazada la enmienda número 15, del Grupo Popular.

El señor Martín Toval tiene la palabra.

El señor MARTIN TOVAL: En relación a las modificaciones introducidas por la Ponencia al texto del artículo 11, si yo no las detecto mal son sólo dos; una claramente técnica en el número 2 del precepto, donde se cambia el singular por el plural en «Jefes de los Estados Mayores». Se diría ahora, según la Ponencia, «los Jefes de los Estados Mayores del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire»; sin modificar el fondo de lo que se decía, es mucho más correcto mantenerlo como lo decía Ponencia.

En el apartado b) del número 3 hay otra modificación, que era consecuente a la modificación que ya ha introducido la Ponencia en el número 2 del artículo 10 anterior. Como el número 2 del 10 anterior ha sido votado de otra forma, espero que no repitamos aquí la misma formulación. Por tanto, habría que eliminar de aquí esa función, que sigue siendo función, de la Junta de Jefes de Estado

Mayor, pero que se dirá ahora ya, como decía el proyecto en el artículo 10 y no en el 11. Por tanto, hay que eliminar esa corrección que introdujo Ponencia de añadir aquí esa función de la Junta.

El señor PRESIDENTE: El señor Molins tiene la palabra.

El señor MOLINS I AMAT: Señor Presidente, como quiera que es mi voluntad mantener ante el Pleno el voto particular en favor del texto de la Ponencia en lo referente al artículo 10 anteriormente votado, repetiría la solicitud hecha anteriormente de votar por separado el apartado b) del artículo 11 a que ha hecho referencia el señor Martín Toval.

El señor PRESIDENTE: Si le parece bien al señor Molins, podemos seguir el mismo procedimiento que antes, que sería una enmienda que se hace al texto de la Ponencia en el sentido de suprimir el inciso que ya está incluido en el artículo anterior. Y votaríamos la enmienda.

El señor MARTIN TOVAL: Sí, señor Presidente, yo creí que ahora era ya simplemente por coherencia técnica, pero si el señor Presidente lo instrumenta así, yo haré una enmienda «in voce» sobre el tema.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Martín Toval.

El señor RUIZ-NAVARRO JIMENO: Pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, señor Ruiz-Navarro.

El señor RUIZ-NAVARRO GIMENO: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo para que quede constancia en acta de que el artículo 114 del vigente Reglamento no permite lo que en estos momentos se propone. El artículo 114 del Reglamento, apartado 3, dice: «Durante la discusión de un artículo la Mesa podrá admitir a trámite nuevas enmiendas que se presenten en este momento por escrito por un miembro de la Comisión, siempre que tiendan a alcanzar un acuerdo por aproximación entre las enmiendas ya formuladas y el texto del artículo».

Señor Presidente, aquí hay un informe de la Ponencia. Lo que se ha propuesto antes (la vez anterior no he querido intervenir, pero ahora si me veo obligado a hacerlo) no es una enmienda de aproximación, es la vuelta al texto del proyecto, que no es precisamente una aproximación.

Quiero que quede constancia de mis palabras ya que mi Grupo no está, o al menos yo no estoy, de acuerdo con la interpretación y aplicación que se da al artículo 114 del vigente Reglamento.

El señor MARTIN TOVAL: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: Permítame, señor Martín Toval, un segundo; ahora podrá intervenir. En el caso concreto que nos ocupa en este momento ya habría que aplicar el último párrafo del artículo 114, en el que se dice: «También se admitirán a trámite enmiendas que tengan por finalidad subsanar errores o incorrecciones técnicas, terminológicas o gramaticales», ya que si no, nos veríamos en la tesitura de haber suprimido una frase que es fundamental en uno de los dos artículos. Tiene que estar en uno de ellos, pero como ya se ha incluido en el primero, es obvio que no puede estar en el segundo.

Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Señor Presidente, ciertamente yo creo que si el tema afecta, como ha dicho el señor Ruiz Navarro en su intervención, a los artículos 10 y 11, o lo que se ha planteado en los artículos 10 y 11, puede no faltarle razón.

En todo caso, debe ser consciente el señor Ruiz Navarro que en la interpretación del artículo 114.3 hay que tener en cuenta el 118.3 también, que es el que permite esa transacción en Pleno, donde como él sabe, y sabe bien, esa transacción o presentación de enmiendas transaccionales exige retirada de enmiendas por Grupos que las hayan formulado y consideración de que efectivamente hay transacción y admisión a trámite por parte de todos los Grupos.

En este caso, en el del artículo 114.3, el único mandato que hace es a la Mesa, y es la Mesa quien valora si hay intención de transar o no, aunque esa transacción no tenga lugar porque no se retire ninguna enmienda.

En todo caso, creo, señor Presidente, modestamente, que reglamentariamente no hemos hecho ningún daño al procedimiento parlamentario, toda vez que el informe de la Ponencia es, como su nombre indica, un informe, no un dictamen; el dictamen es el que está sometido previamente a votos, mientras que el informe de la Ponencia son sugerencias, mayoritaria o unánimemente planteadas por los ponentes, que tienen que ser sometidas a votación aquí y, naturalmente, también puede ser sometido aquí —que era lo que yo pretendía y mi Grupo pretendía y así se ha hecho y reglamentariamente creo que es absolutamente correcto— el texto inicial del Gobierno. Por tanto, se puede someter a votación el texto de la Ponencia y, si un Grupo lo solicita, el texto del Gobierno. Se ha solicitado que se ponga a votación el texto del Gobierno y quizá pueda tener algo de razón el señor Ruiz Navarro al decir que reglamentariamente no se ha utilizado el argumento adecuado. En todo caso, no se ha hecho nada mal, creo, toda vez que el texto del Gobierno también puede ser sometido a votación, debe ser sometido a votación si un Grupo lo solicita, que es, en definitiva, lo que aquí ha pasado.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ruiz Navarro.

El señor RUIZ NAVARRO GIMENO: Señor Presidente, no es mi propósito, ni mucho menos, obstaculizar el trá-

mite de esta Comisión. Simplemente quería velar, incluso como miembro de la Mesa —y a ello ha hecho alusión el señor Martín Toval—, por la pureza del procedimiento.

En cuanto a la transacción, de acuerdo, señor Martín Toval. Ahora bien, aquí no ha habido transacción porque no ha habido dos posturas, no ha habido dos enmiendas; ha habido un proyecto de Ley del Gobierno y un informe de la Ponencia.

Simplemente esto, señor Presidente, no vuelvo a insistir, pero quiero que quede constancia en acta.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación el texto del artículo 11, salvo el apartado b).

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; en contra, siete.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo 11 sin el apartado b).

A continuación sometemos a votación, siguiendo el método anterior, la enmienda que significa la supresión del «informe» de la Ponencia del apartado b).

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, ocho; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda.

Pasamos al artículo 11 bis, en el que hay una enmienda, la número 16, al apartado 2, del Grupo Popular. ¿La defiende el señor Manglano? (*Asentimiento.*) Tiene la palabra.

El señor MANGLANO DE MAS: La enmienda es de modificación de sus párrafos 2 y 5, letra c), donde se dice, en ambos apartados, «a propuesta del Presidente del Gobierno». Para nosotros debe decir «a propuesta del Ministro de Defensa», y esto es por congruencia con el espíritu y la letra del propio proyecto del Gobierno socialista, ya que si en el párrafo 1 se caracteriza al jefe del Estado Mayor de la Defensa como el principal colaborador del Ministro de Defensa, debe ser lógicamente el Ministro quien proponga su nombramiento y su cese.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: El jefe de Estado Mayor de la Defensa, señor Presidente, señorías, viene considerado en el proyecto de Ley como el órgano más caracterizado de la Junta. Su función, la función global de la Junta ya la hemos visto y ha quedado así dictaminada por la Comisión en textos anteriores ya aprobados, es asesorar al Gobierno en su conjunto y al Presidente del Gobierno en concreto. Al ser el jefe de Estado Mayor de la Defensa un órgano que en determinadas circunstancias depende del Presidente del Gobierno, parece obvio que sea éste quien lo nombre; de otra manera nos encontraríamos con un órgano dependiendo del Presidente del Gobierno y nombrado por un órgano inferior de la Administración Civil del Esta-

do o del Gobierno. Así, por lo demás, ocurre en el escalado de relaciones de mando y de nombramientos existente en todo el Derecho comparado.

Por tanto, entendemos que es bueno, dada la caracterización que ya se ha dado en los artículos precedentes al funcionamiento de los órganos que se regulan, que sea nombrado por parte del Consejo de Ministros a propuesta explícita del Presidente del Gobierno, como prevé este artículo 11 bis del proyecto del Gobierno.

El señor PRESIDENTE: Votamos la enmienda número 16, del Grupo Popular.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 21.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Al apartado 3 del artículo 11 bis hay una enmienda del señor Mardones, la número 6, que no está presente. A este mismo apartado hay una enmienda del Grupo Popular.

Tiene la palabra el señor Manglano.

El señor MANGLANO DE MAS: Señor Presidente, quería saber si podría ser votado el informe de la Ponencia anteriormente a la presentación de enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Un minuto, señor Manglano. *(Pausa.)*

Vamos a seguir con la defensa de las enmiendas por el orden que ya hemos seguido y después pasaremos a organizar las votaciones.

Tiene la palabra el señor Manglano.

El señor MANGLANO DE MAS: Gracias, señor Presidente.

La enmienda nuestra al artículo 11 bis proyectado es de modificación del apartado 3. Donde dice «general en jefe de las Fuerzas Armadas», debe decir «general jefe de Operaciones de las Fuerzas Armadas». Es evidente que la denominación que aparece en el proyecto de Ley podría, a nuestro juicio, inducir a equívocos en relación con la Jefatura Suprema de las Fuerzas Armadas contemplada en el artículo 62, h), de la Constitución española.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Manglano.

¿Para un turno en contra de esta enmienda? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Muy brevemente, señor Presidente. Creemos que la precaución que el Grupo Popular pretende introducir, según la motivación de su enmienda, es, como mínimo, aventurada. El apartado 3 del artículo 11 bis dice que «El Gobierno en tiempo de guerra o en estado de sitio» —leo el texto del proyecto del Gobierno— «podrá nombrar general en jefe de las Fuerzas Armadas al jefe de Estado Mayor de la Defensa». Nada tiene que ver con ello con lo que contempla el artículo 62, h), de la Constitución, cuando hace expresa y contundente men-

ción a que el mando supremo de las Fuerzas Armadas, en todo tiempo y en toda circunstancia, corresponde al Rey.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Martín Toval.

Sometemos a votación la enmienda número 17, del Grupo Popular.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 21.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Apartado 5 del artículo 11 bis. Hay una enmienda del Grupo Centrista, pero no está presente el señor Mardones para defenderla.

Hay otra enmienda del Grupo Popular, la número 16, al apartado 5 del mismo artículo. La va a defender el señor Manglano, que tiene la palabra.

El señor MANGLANO: No, señor Presidente, es que, dentro del apartado 5, es la letra b). Además, es en el apartado 7 en el que en estos momentos estamos, señor Presidente.

Es la enmienda número 18, si no me equivoco.

Nosotros hemos defendido la 17, que es de modificación del apartado 3. La 18 es la enmienda al artículo 11 bis, de supresión de la letra b) del apartado 7. *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: Figura una enmienda aquí al apartado 5, probablemente por un error.

El señor MARTIN TOVAL: Es que el 5 c) ha sido ya defendido.

El señor PRESIDENTE: Entonces había otra enmienda al 11 bis, apartado 6, del señor Mardones, y queda, pues, al 11 bis, apartado 7, d), la enmienda número 18 del Grupo Popular. El señor Manglano tiene la palabra para su defensa.

El señor MANGLANO DE MAS: Gracias, señor Presidente.

Nuestra enmienda es de supresión de la letra d), apartado 7, y va en relación con las competencias del JEMA, del jefe de Estado Mayor de la Defensa, cuando dice «Proponer al Ministro de Defensa, previa deliberación de la Junta de Jefes de Estado Mayor, la unificación de los servicios». Nosotros lo que creemos es que, si se trata de crear un mando operacional, no deben atribuírsele competencias de carácter administrativo relacionadas con la propia estructura de las Fuerzas Armadas, sino limitarlas a las que se derivan de la doctrina de la acción unificada. De lo contrario, se mixtifica su carácter y se convierte la figura del jefe de Estado Mayor de la Defensa en un híbrido operativo político-administrativo, lo que solamente puede perjudicar la virtualidad específica de la nueva figura que crea el proyecto de Ley.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Manglano.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Gracias, señor Presidente.

De contrario, tenemos que afirmar aquí las siguientes razones, señor Presidente. Está contemplado el jefe de Estado Mayor de la Defensa en el proyecto como el principal colaborador del Ministro de Defensa en las funciones que se atribuyen a éste en este proyecto de Ley.

Es la persona que hará posible la acción conjunta de los tres Ejércitos. Aquí, fíjense SS. SS. que este apartado 8 de hecho no está planteando temas de estrategia, está planteando fundamentalmente el tema de la unificación de servicios. Esta unificación de servicios en esa cabeza es absolutamente necesaria desde una perspectiva logística, simplemente de modernización. Si hay tres formaciones, tres tipos de sistemas en las Fuerzas Armadas españolas, difícilmente va a haber una acción defensiva coherente ligada, desde una perspectiva, vuelvo a decir, simplemente funcional.

Este precepto es, repito, fundamentalmente un precepto que atribuye la posibilidad de unificación de servicios en función, como dije antes, de objetivos de logística, que aparece como absolutamente imprescindible para la mejora y modernización de nuestra acción defensiva.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Martín Toval.

Sometemos a votación la enmienda número 18, del Grupo Popular.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 21.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Queda una enmienda al artículo 11 bis, al apartado 8, del señor Mardones, que no está presente. *(El señor Martín Toval pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Para precisar la posición del Grupo Socialista en relación con el informe de la Ponencia.

El Grupo Socialista entiende que, pese a que hay enmiendas que no han sido defendidas en este trámite de Comisión, no obstante la Ponencia dio solución a algunas de ellas que creemos que mejoran el texto del proyecto del Gobierno.

En un caso, en el apartado 3 de este artículo 11 bis, cuando se suprime la referencia al estado de sitio; supresión que aparece con plena lógica en técnica legislativa, toda vez que el artículo 33, apartado 2, de la Ley Orgánica de los estados de alarma, excepción y sitio ya prevé esta eventualidad que aquí se contempla. Consecuentemente, parece innecesario reiterarlo en esta Ley. Por ello, aceptamos, por parte de la Ponencia, señor Presidente, la supresión que se hace de la expresión «o en estado de sitio» en el apartado 3 del 11 bis.

En la misma línea, también se modificó, para cohesionarlo, coordinarlo y hacerlo coherente con otra expresión de la propia Ley, el apartado a) del número 5, cuando dice: «cesará en el cargo por Real Decreto: a) Al cesar...». Se modificó esa expresión por la textual del apartado a) del número 6 del artículo 12 subsiguiente. Creemos que es correcto mantener tal expresión porque unifica los criterios al respecto y que la Ponencia actuó acertadamente en tal trámite. Consecuentemente, también vamos a aceptar tal texto, si bien rogaríamos que en el redactado concreto del proyecto se pongan comillas cuando se habla de la B mayúscula, porque no constan en el informe de la Ponencia.

Y, finalmente, por lo que hace al número 8, también como consecuencia de una enmienda presentada por un Diputado que no ha podido defenderla hoy en este trámite de Comisión, se llegó a una redacción alternativa por la Ponencia, no sé si por mayoría o unanimidad, no quiero ahora plantearlo, pero en todo caso se llegó a una redacción que me parece también que mejora el texto del proyecto y, consecuentemente, la aceptamos para su votación.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Martín Toval.

No hay inconveniente en admitir las mejoras que ha introducido la Ponencia en el texto del proyecto de Ley.

Votamos, en consecuencia, el texto del artículo 11 bis, con las mejoras que ha explicitado hace un momento el señor Martín Toval. *(El señor Molins i Amat pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Molins.

El señor MOLINS I AMAT: Para solicitar una aclaración, a fin de entender perfectamente el contenido de lo que estamos votando, que coincide al cien por cien con el informe de la Ponencia, si no estoy equivocado.

El señor PRESIDENTE: Coincide en el cien por cien con el informe de la Ponencia, excepto en la denominación.

El señor MOLINS I AMAT: ¿En la denominación de qué, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE: General jefe, o la propuesta que ya se ha votado negativamente.

El señor MOLINS I AMAT: Solicito votar separadamente el informe de la Ponencia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Señor Molins, vamos a votar el informe de la Ponencia, salvo el número 3, en el que hay discrepancias y que votaremos posteriormente.

Vamos a votar el artículo 11 bis, tal como se ha expresado por el señor Martín Toval, exceptuando el número 3, con las mejoras añadidas por la Ponencia. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; en contra, siete.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 11 bis, con arreglo al informe de la Ponencia, sin el número 3.

Ahora podríamos proceder con la siguiente técnica: votamos el número 3, tal como figura en el informe de la Ponencia y, si es rechazado, sometemos a votación la propuesta del señor Martín Toval de regresar al proyecto de Ley. *(El señor Molins pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Molins.

El señor MOLINS I AMAT: Señor Presidente, entiendo que el orden de votación debería ser el inverso. Es decir, aquí se introduce una enmienda «in voce», que votaríamos si la Mesa lo considera oportuno, que es la que presenta el señor Martín Toval, y que coincide con el texto del proyecto; posteriormente votaríamos, si hubiere lugar, por no ser aprobado éste, el informe de la Ponencia y no como decía el señor Presidente. Así lo entiendo yo.

El señor PRESIDENTE: No tengo mayor inconveniente, señor Molins. ¿Hay algún inconveniente por parte de algún miembro de la Comisión?

El señor MARTIN TOVAL: Como diga el señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Votamos, en primer lugar, el número 3, con arreglo al informe de la Ponencia. *(El señor Manglano pide la palabra.)*

El señor MANGLANO DE MAS: Señor Presidente, es tan confusa la forma como se está procediendo, que puede inducir a equivocación.

Solicito una aclaración solamente, señor Presidente: ¿en estos momentos únicamente se vota el número 3 del informe de la Ponencia?

El señor PRESIDENTE: El número 3 del artículo 11 bis, señor Manglano.

El señor MANGLANO DE MAS: Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Espero que a partir de este momento aclaremos el debate y deje de haber confusiones. *(El señor Molins pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Molins.

El señor MOLINS I AMAT: Señor Presidente, son dos las modificaciones.

El señor PRESIDENTE: Sí, señor Molins, estamos debatiendo el tema porque hay dos modificaciones.

El señor MOLINS I AMAT: Hay dos modificaciones: la que se refiere al estado de sitio y la que se refiere al nombre o la denominación del general jefe.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente. Por eso estamos estudiando cómo clarificamos la votación para que no haya ningún motivo de error.

El señor MOLINS I AMAT: Señor Presidente, pienso que lo que hay que votar es el inciso de denominación simplemente, en las dos opciones posibles, la contenida en el proyecto de Ley y la contenida en el informe de la Ponencia. *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: Votamos entonces el inciso que hace referencia a la denominación, tal como viene en el informe de la Ponencia.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 19.*

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda rechazado el inciso como viene en el informe de la Ponencia.

Sometemos a continuación a votación el texto que figura en el proyecto de Ley.

El señor MARTIN TOVAL: Eliminando «estado de sitio».

El señor PRESIDENTE: Sí, ya está eliminado en la votación anterior. Perdón, hay que hacer otra votación antes. Vamos a votar la denominación y después votaremos el texto entero del número 3. *(El señor Martín Toval pide la palabra.)*

El señor Martín Toval tiene la palabra.

El señor MARTIN TOVAL: Señor Presidente, no quisiera añadir más confusión, igual la voy a añadir, pero, en definitiva, lo que está aquí controvertido (hay cosas que creo que se podrían votar unánimemente si quitáramos «estado de sitio» y si quitáramos denominación; lo demás seguramente lo votaríamos todos); lo que está controvertido, digo, es «estado de sitio», ¿sí o no? —creo que tampoco eso puede ser objeto de controversia seguramente— y el tema denominación. Respecto a este último, ya hemos votado que no a una denominación, señor Presidente. Hemos votado dos veces, creo, en dos fórmulas alternativas, la de la enmienda del Grupo Popular y la del informe de la Ponencia, que habla también del tema operacional, pero de otra forma. Muy bien. Ahora resta por votar el texto del número 3, tal como queda en la única propuesta que hay ya, señor Presidente, la única que queda viva, que es una denominación, la del proyecto de Ley, y la eliminación de «o en estado de sitio». Yo creo que si ahora procedemos a votar el número 3, sin «estado de sitio» y con la denominación del proyecto, es la única votación posible que resta, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Yo estaría dispuesto a aceptar eso, pero el señor Molins parece que tiene algo que decir.

El señor MOLINS I AMAT: Exactamente, señor Presidente. Mi Grupo Parlamentario, que está absolutamente

de acuerdo en retirar el inciso de «en estado de sitio», no está de acuerdo, como ha puesto de manifiesto en la votación anterior, con la denominación y, por tanto, de obligarme a votar conjuntamente ambas cosas, sería absolutamente contradictorio en mi propio sentido de voto. Solicito a la Presidencia que realice la votación tal como había ya previamente anunciado, que es el inciso primero y después el tema del estado de sitio.

El señor PRESIDENTE: Votamos, en consecuencia, el inciso de la denominación con arreglo al texto primitivo del proyecto de Ley. *(El señor Martín Toval pide la palabra.)*

El señor Martín Toval tiene la palabra.

El señor MARTIN TOVAL: Señor Presidente, si me permite, lo primero que hay que votar es la supresión de «estado de sitio» y, suprimido «estado de sitio», sólo nos queda que votar el resto del texto, con la denominación, porque «estado de sitio» ya estaría votado y permitiría que el señor Molins se pronunciara sobre «estado de sitio» en particular. Si votamos primero el texto, lo hemos votado con «estado de sitio» y luego, ¿cómo lo quitamos, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE: Es que no era exactamente así. Se trata de separar las dos cosas, que se puede hacer o bien de una forma o bien de la contraria; se puede hacer de las dos formas: incluyendo uno de los términos en la primera votación o incluyendo el siguiente en la otra votación.

Si le parece, señor Martín Toval, vamos a votar primero el inciso de la denominación con arreglo al proyecto de Ley.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, siete; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda aceptada la denominación tal como venía en el proyecto de Ley.

Votamos ahora el número 3, con la supresión de «o en estado de sitio» y ya con la denominación que venía en el primitivo proyecto.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, siete; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el número 3 del artículo 11 bis en los términos ya explicados anteriormente. *(El señor Martín Toval pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Señor Presidente, a efectos de ulteriores votaciones, como es posible que el primer recuento de votos sirviera para los subsiguientes, convendría que se corrigiera, porque tengo la impresión de que hay 21 Diputados socialistas en la Comisión en este mo-

mento, señor Presidente. Seguramente todos querrán votar lo mismo siempre.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, señor Martín Toval, lo tendremos en cuenta.

Pasamos al artículo 12. Enmienda número 19, del Grupo Popular, para cuya defensa tiene la palabra el señor Manglano.

El señor MANGLANO DE MAS: Señor Presidente, para una cuestión de orden. ¿Puede usted, de alguna forma, aunque la frase la ha dicho usted, no la he dicho yo, pasar lista de los Diputados presentes?

El señor PRESIDENTE: Si usted lo desea, podemos hacerlo.

*(Por el señor Letrado de la Comisión se procede a pasar lista de los señores Diputados, miembros de la Comisión, presentes, ausentes y sustituidos.)*

El señor PRESIDENTE: Terminado el trámite de pasar lista, si está ya satisfecho S. S., vamos a continuar la sesión de la Comisión.

Como decíamos, al artículo 12 se ha presentado una enmienda, la número 19, por el Grupo Popular. Tiene la palabra el señor Manglano.

El señor MANGLANO DE MAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Con esta enmienda se propone añadir el término «militar» al mando que ejercen los Jefes del Estado Mayor sobre sus respectivos Ejércitos, de forma que el enunciado sería semejante al de la anterior redacción en este punto. Simplemente, como decíamos, donde pone la palabra «mando», añadir la palabra «militar». Nosotros pensamos que debe ser una errata, porque creemos que, en todo caso, el mando que les corresponde a los Jefes del Estado Mayor de los tres Ejércitos es evidentemente el militar, ya que, obviamente, el político no debe haber duda de que corresponde al Gobierno.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Manglano.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Señor Presidente, no es una errata, y no lo es porque nosotros entendemos que la relación de mando en el ámbito de la Defensa es una relación que ya viene establecida por la Constitución. Como he dicho antes, en cuanto hace referencia a los conceptos de mando o ejercicio de dirección, cuando en las enmiendas se planteaba el tema de calificar ésta de política por lo que al Gobierno se refiere, ese calificativo no estaba previsto en la Constitución y no era de recibo. Aquí pasa lo idéntico: la distinción entre el mando militar y el mando político no existe, no está prevista. El precepto es suficientemente explícito: bajo la autoridad y directa dependen-

cia del Ministro de Defensa, el Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, el de la Armada y el del Estado Mayor del Ejército del Aire ejercen el mando de sus respectivos Ejércitos y la relación de dependencia del mando y del escalonado de mandos está claramente establecida en la Ley; no es precisa, en absoluto, la calificación que aquí se hace de «militar», como no lo era tampoco la de «política» para el Presidente del Gobierno. *(El señor Manglano pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Manglano.

El señor MANGLANO DE MAS: Simplemente una aclaración, y es que precisamente en la Ley vigente 6/1980 se habla específicamente del mando militar de los Jefes de Estado Mayor.

Nada más, señor Presidente. *(El señor Martín Toval pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Muy brevemente. Es que esta Ley que estamos elaborando, señor Presidente, pretende modificar la Ley 6/1980. Justamente, ése es el tema, también en esta cuestión.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votación la enmienda número 19, del Grupo Parlamentario Popular.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 23.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 19, del Grupo Parlamentario Popular.

Sometemos a votación el texto del artículo 12.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 23; en contra, siete.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo 12.

Al artículo 2.º no hay presentada ninguna enmienda, al igual que al artículo 3.º, por lo que los sometemos a votación conjuntamente.

*Efectuada la votación, fueron aprobados por 30 votos a favor.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 2.º y 3.º del proyecto de Ley.

Al artículo 4.º, que hace referencia al artículo 32 de la Ley Orgánica, hay una enmienda del Grupo Minoría Catalana, la número 1. Tiene la palabra el señor Molins.

El señor MOLINS I AMAT: Muchas gracias, señor Presidente.

La enmienda de nuestro Grupo Parlamentario pretende

la supresión del artículo 4.º, que indirectamente significa el mantenimiento del artículo 32 de la Ley 6/1980, cuya reforma se promueve con el proyecto de Ley que estamos discutiendo.

El contenido de este artículo 32 de la Ley 6/1980, señor Presidente, indica que la Ley establecerá las bases de la organización militar del territorio nacional en regiones o zonas, es decir, deja a la Ley la distribución territorial, la organización territorial de las Fuerzas Armadas. Dice el artículo 32 que debe ser la Ley la que realice esa distribución, esa organización, la que defina, en definitiva, la organización de las Fuerzas Armadas en cuanto a su distribución a lo ancho del territorio español.

El texto del proyecto pretende en su artículo 4.º el cambio de ese precepto, en el sentido de que sea el Gobierno y no la Ley quien realice, a partir de ahora, esa delimitación territorial. Nosotros pretenderíamos con esa enmienda, repito, que sea la Ley, es decir, que sea el Congreso de los Diputados, que sea el Senado, que sea el Parlamento en definitiva quien realice esa delimitación.

Recordamos los motivos expuestos ante esta Comisión, en su sesión informativa de hace pocos días, por el señor Ministro de Defensa al respecto de este tema, pero también reafirmamos lo que ya expresamos en ese día de que esas razones no nos parecen suficientes.

Entiendo, señor Presidente, que, en esta Comisión, y tal como se han debatido los temas hasta ahora, es suficiente con esta explicación. Pretendemos —repito—, para utilizar un léxico que ya se ha puesto de moda, no deslegalizar una cuestión de cuya importancia estamos convencidos y que creemos que no debe ser sacada de las manos del Parlamento, en el que reside actualmente en función de la Ley 6/1980.

No creemos que las facilidades que aducía aquí el señor Ministro para realizar esa renovación sea motivo suficiente. En ningún caso podemos admitir que el hecho de que sea el Parlamento quien realice los cambios complique esos cambios; más al contrario, creemos que cambios de esta importancia, si vienen avalados por la fuerza expresada por la soberanía popular en el Parlamento, tienen mayor fuerza, tienen, por tanto, mayor contenido y, en consecuencia, mayor posibilidad de ser llevadas a cabo.

Por todo ello, señor Presidente, mantenemos esta enmienda de supresión del artículo 4.º, que significa el dejar vigente el artículo 32 de la Ley 6/1980.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Molins.

A este mismo artículo 4.º hay una enmienda del señor Mardones, que no está presente para defenderla. Hay también una enmienda del Grupo Popular al artículo 4.º. Para su defensa, tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA FERNANDEZ: Nuestra enmienda al artículo 4.º es de supresión y se propone mantener la redacción vigente en la Ley 6/1980. Justifica en que no se ve razón para deslegalizar una materia tan básica como es la determinación de la distribución territorial de la organización militar. Se trata de un tema básico que no puede

sustraerse al Parlamento y al principio de legalidad. Si conforme al artículo 8.º de la Constitución, las bases de la organización miliar se determinan por Ley Orgánica, sería admisible que esta Ley degrade al rango de Ley ordinaria la determinación de la organización territorial, pero no lo es la pretensión de deslegalizar absolutamente una materia básica.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Elorriaga.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTÍN TOVAL: Señor Presidente, ciertamente el mandato que estas Cortes tienen al respecto no puede ser —cree el Grupo Socialista— en ningún caso, y menos en este trámite, lo que prescribe al respecto el vigente artículo 32 de la Ley 6/1980. Y no lo es porque justamente estas Cortes pueden modificar tal Ley, estamos en un trámite en el cual la pretensión es su modificación, y, por tanto, el mandato del artículo 32 vigente de la Ley 6/1980 dice que la Ley establecerá las bases de la organización militar del territorio nacional en regiones o zonas. Podría incluso pensarse, en puridad jurídica, que contradice el artículo 8.º, 2, de la Constitución, si es que se interpreta que el apartado 2 del artículo 8.º de la Constitución integra en su expresión «bases de la organización militar» también a la organización territorial militar. Si esto fuere así, es obvio que el mandato constitucional es de Ley Orgánica, y una Ley Orgánica seguramente no debiera, no podría, como en todo caso hace —y hace sin ningún tipo de duda constitucional al respecto, porque no se ha planteado ante el Tribunal correspondiente— el artículo 32 vigente de la Ley 6/1980. La Ley 6/1980 dice, desarrollando ese precepto constitucional supuestamente, que en vez de Ley Orgánica se haga por Ley ordinaria.

Ciertamente es de pensar —y así se ha planteado en Ponencia y en los debates de Ponencia— que es éste un tema que naturalmente tiene connotaciones políticas, pero que las tiene, más abundantes quizá, de orden jurídico-constitucional. Se ha valorado en Ponencia que seguramente la solución más adecuada en técnica jurídico-constitucional es que siendo ésta que estamos aquí elaborando una Ley Orgánica, una Ley que quiere sustituir en su artículo 32 al artículo 32 de la Ley 6/1980, también Orgánica, y siendo el mandato constitucional del artículo 8.º, apartado 2, de la Constitución el que las bases de la organización militar se tienen que establecer por Ley Orgánica; entendiéndose que también las bases de la organización territorial militar deben estar incluidas en esa expresión constitucional, quizá la solución de Ponencia —que es que la Ley que estamos debatiendo introduzca las bases— es la solución constitucionalmente más adecuada. Más adecuada seguramente que el proyecto del Gobierno, más adecuada, también seguramente, que el artículo 32 precedente de la Ley Orgánica 6/1980, que establecía una degradación si se quiere del mismo rango de la Ley, que preveía la Constitución para las bases de la organización militar, y siempre en el entendido de que se incluya en «bases

de la organización militar» también las bases de la organización territorial militar.

Sobre esta base, mi Grupo entiende, en todo caso, que es posible que la solución del proyecto del Gobierno no sea la adecuada, pero lo que desde luego no es bueno es mantener el artículo 32 de la Ley 6/1980 tal como está, como se pretende en las enmiendas de supresión, que son a la vez de mantenimiento de la vigencia del artículo 32 en su redacción actual.

En consecuencia, nuestro Grupo, oponiéndose a esas enmiendas, mantiene el criterio de que es válido el planteamiento que se hace en el informe de la Ponencia, matizándolo convenientemente en la medida en que yo ahora expresaré; con el trámite que la Mesa crea oportuno, quizá como enmienda «in voce», si la Mesa así lo decide, al texto del proyecto del Gobierno. En todo caso y habida cuenta que hay enmiendas de supresión y, por tanto, sería posible la intención de transar (y lo es la intención de transar, otra cosa es que transe o no) también cabría el trámite de corrección del informe de la Ponencia; como se quiera desde la Mesa. Propondríamos, pues, el mantenimiento de la redacción que se propuso en Ponencia, si bien aclarándola en dos puntos. Un primer punto hace referencia al inciso inicial del apartado 1 del precepto que propone la Ponencia, cuando acaba diciendo «en función de los siguientes principios básicos». Nosotros propondríamos que, para mayor claridad de lo que se pretende por el legislador, de cumplimiento, como he intentado argumentar, más preciso y estricto del apartado 2 del artículo 8.º de la Constitución, que se indique «en función de las siguientes bases»; bases que son las aquí desarrolladas, que en todo caso mi Grupo está, como ha estado en Ponencia, abierto a la consideración de lo que por tales bases se deba entender. Creemos que la descripción que se hace en esos cinco apartados de bases del número 1 del artículo 32 es suficientemente orientativa de los criterios que se han de seguir «a posteriori» por quien tenga que desarrollar tales bases.

Y, en segundo lugar, en el apartado 2 mantener —porque creemos que es bueno que el precepto lo mantenga— la dación de cuentas a las Cortes, pero no delimitarla al singular, sino generalizarla, porque no necesariamente las medidas que se adopten en desarrollo de tales bases por el Gobierno a propuesta del Ministro de Defensa van a estar contenidas en una única decisión, y conviene que quede claro que debe dar cuenta de todas las que se adopten en este ámbito. En consecuencia, propondríamos que ese apartado 2 del informe de la Ponencia quede redactado de la siguiente forma: «El establecimiento y concreción de esta organización militar del territorio nacional corresponde al Gobierno, a propuesta del Ministro de Defensa». Y hasta aquí no modifico nada. Y continuaría: «... del Ministro de Defensa, de lo que se dará cuenta a las Cortes». Con lo cual introducimos la posibilidad de que, efectivamente, haya varias decisiones sobre el tema, cosa que podría darse cualquiera que fuera el órgano competente para desarrollar tales bases, pero que, en todo caso, de todas ellas se dé cuenta a las Cortes, como con buen criterio y buen sentido entendía la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Martín Toval. La Mesa se toma un minuto para estudiar el tema. (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Señor Presidente, para resolver el tema reglamentario que quizá se pueda plantear en el debate —votación ya— de este precepto, mi Grupo afirma que el texto de la Ponencia en tanto en cuanto tenía su apoyo se lo retira. Consecuentemente da apoyo a una enmienda en voz que quiere transar con las de supresión planteadas por el Grupo Popular y por el Grupo de Minoría Catalana, y cuyo texto es (si el Presidente quiere se lo paso por escrito) el del informe de la Ponencia con las correcciones que he apuntado; es decir, en vez de «principios básicos» en el inciso final del número 1 del precepto poner «bases», y en el inciso final del número 2 del precepto en vez de poner punto y seguido y después «De estas decisiones se dará cuenta a las Cortes», poner una coma y a continuación «de lo que se dará cuenta a las Cortes».

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? (Pausa.)

Sometemos a votación, en primer lugar, las dos enmiendas de supresión, que se pueden someter conjuntamente a votación, la número 1, de Minoría Catalana, y la número 20, del Grupo Popular.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; Votos en contra, 21; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas.

A continuación sometemos a votación la enmienda «in voce» formulada por el Grupo Parlamentario Socialista en los términos que ha expresado anteriormente el señor Martín Toval, que coinciden básicamente con el informe de la Ponencia con dos correcciones que ya se han descrito.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; en contra, ocho.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda.

La Disposición final no tiene enmiendas, por lo que vamos a someterla a votación.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 30.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición final.

Hay una enmienda a la Disposición derogatoria, la número 21, del Grupo Popular.

Tiene la palabra el señor Manglano.

El señor MANGLANO DE MAS: Nuestra enmienda a la Disposición derogatoria es de adición en el sentido de añadir «quedando, en todo caso, en vigor lo previsto por

los artículos 5.º, 6.º y 7.º de la Ley Orgánica 6/1980, de 1 de julio, en cuanto a sus competencias en estas materias del Rey, las Cortes Generales y el Gobierno».

Para nosotros debe quedar bien claro que la buena organización, en modo alguno, atente a las previsiones de la Ley que responden estrictamente a los criterios constitucionales, y que según manifestó el Gobierno al presentar dicho proyecto de Ley no se intenta en manera alguna modificar.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Señor Presidente, muy brevemente, tan brevemente como la defensa de la enmienda.

Quedan salvados y en vigor pleno, si esta Ley recibe la aprobación definitiva de las Cortes Generales, el 5.º, el 6.º, el 7.º, el 1.º, el 2.º, el 3.º, etcétera, todos aquellos preceptos que esta Ley no modifica. Resultaría de una obviedad innecesaria y manifiesta el decir aquí todos los preceptos que no modifica esta Ley, se dicen los que modifica; los restantes, obviamente, están en vigor, naturalmente, esos y todos los preceptos. Estos podrían parecer para algunos de mayor cualificación política, pero en técnica legislativa obvia quedan vigentes esos y todos los demás, señor Presidente.

Por tanto, nos parece absolutamente innecesario atender la sugerencia de la enmienda formulada por el Grupo Popular a este respecto.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación la enmienda.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 22.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Sometemos a votación el texto de la Disposición derogatoria, tal como figura en el informe de la Ponencia.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; en contra, siete.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición derogatoria.

El señor MOLINS I AMAT: Señor Presidente, pido la palabra para una explicación de voto muy corta, pero que entiendo que es imprescindible realizar.

El señor PRESIDENTE: Tiene usted la palabra.

El señor MOLINS I AMAT: Muchas gracias, señor Presidente.

Minoría Catalana dividiría su posición en las distintas votaciones en tres grandes bloques: hemos votado a favor del texto del proyecto de Ley en los artículos de contenido fundamental, es decir, en los artículos 8.º, 9.º, 10, 11, 11

Disposicion  
final

Disposicion  
derogatoria

bis y 12, porque entendemos que el texto presentado por el Gobierno con las correcciones introducidas en Ponencia diseñan un esquema de toma de decisiones entre los estamentos que participan en ellas (desde el Presidente del Gobierno, el propio Gobierno, el Ministro de Defensa, la Junta de Defensa, crea la figura del Jefe del Estado Mayor de la Defensa y los Jefes de Estado Mayor de las distintas Armas) que tiene absoluta lógica, que obedece al mandato constitucional, y que sobre todo y a nuestro entender la hace más realizable en la práctica, la hace más eficaz en la práctica.

Por tanto, entendemos que nuestro voto no podía ser otro mas que ese, particularmente teniendo en cuenta que las enmiendas presentadas con distintos criterios intentando cambiar ese mecanismo, a nuestro entender no sólo no ofrecen mejoras, sino que complican el mecanismo, lo hacen confuso en algunos puntos e incluso lo hacen claramente disfuncional en otros, como en trámite de Pleno tendremos oportunidad de profundizar y explicar más, si es que esas enmiendas llegan a ese trámite. Es por ello por lo que hemos votado en contra de todas ellas.

En un segundo bloque de posición por nuestra parte está el mantenimiento del texto de Ponencia en los incisos que había introducido en los artículos 10 y 11, si no recuerdo mal, sobre lo que ya he explicado nuestra voluntad de mantenerlo como voto particular ante el Pleno, porque entendemos que en Ponencia se había realizado una mejora en esos dos artículos. Una mejora que, por otra parte, había sido propuesta por el propio Grupo mayoritario de la Cámara, por los ponentes del Grupo Socialista, que no obedecía directamente a enmiendas que yo creo que iban en otra dirección, y que, en cambio, con ese nuevo texto se mejoraba el del Gobierno. Creemos que es una pena que por razones que no vienen al caso no se haya mantenido en esta Comisión. Rogaría al Grupo mayoritario que se replantee la posición adoptada en esta Comisión, probablemente fruto de la urgencia, y podríamos en trámite de Pleno volver a introducir esas modificaciones que, repito, ayudan a la sistemática de la Ley, aclaran el contenido de la misma, la mejoran y, en definitiva, hacen lo que yo creo que pretende el texto del proyecto presentado, que es mejorar, repito, el proceso de toma de decisiones en el estamento. Por ello, mantendré, como digo, esas enmiendas en el Pleno, para dar la oportunidad de lo que yo entiendo puede ser la introducción de una mejora en el texto.

Por último, respecto a la enmienda a la Disposición derogatoria, la he votado en contra, simplemente porque la entiendo absolutamente innecesaria. Es redundar en una cuestión que nadie pone en duda y que parece que el único que la pone en duda es quien presenta la enmienda.

Estas han sido nuestras posiciones, señor Presidente, con la esperanza, repito, de que de aquí al día del Pleno pueda llegar el texto en unas condiciones de asunción mayoritaria del mismo que, a pesar de haberlo intentado en Ponencia, no ha sido posible conseguir. Con esa esperanza, señor Presidente, le agradezco el haberme dado el uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Molins. Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTÍN TOVAL: Para una pequeña explicación de voto, señor Presidente, por lo que reglamentariamente se hace, pero que también, y lo adelanto, quiere ser justificación de actitud y expresión de voluntad.

Creo que es bueno que seamos todos conscientes de que los trámites parlamentarios tienen tres pasos. Hay un trámite en Ponencia, hay un trámite en Comisión y hay un trámite en Pleno. Por tanto, hemos de ser conscientes también de que en los diferentes trámites los distintos Grupos Parlamentarios adoptan posiciones que son consecuentes con principios básicos, pero que son tácticamente valorables en función de lo que coyunturalmente el debate parlamentario está produciendo.

Por ello, querría expresar que, así como es cierto que muchas de las sugerencias que en Ponencia se han introducido por el conjunto de los Grupos han sido claramente mantenidas en esta Comisión por el Grupo Socialista, no sé si los restantes Grupos, que han trabajado también de forma claramente constructiva en Ponencia, mantendrán tales posiciones en el futuro. En todo caso, mi Grupo sigue absolutamente abierto, con una limitación básica, que es conocida, que es la limitación de que, como aquí se ha señalado ya por el interviniente anterior, este proyecto responde a unos principios claros que evidentemente mi Grupo va a apoyar en todas las fases parlamentarias; abierto, reitero, a que todo lo que mejore la concreción y la formulación de tales principios y dé satisfacción al más amplio espectro de la Cámara, sin modificar tales principios, sea integrado en el texto del proyecto. Por eso, recibimos con agrado el hecho de que la Minoría Catalana anuncie que va a mantener mejoras introducidas —que hoy por hoy nosotros no podemos valorar como mejoras— para el Pleno, porque ello permitirá que incluso el Grupo reconsidere si tales mejoras podrían ser objeto de aceptación.

En todo caso, quiero hacer la expresión de voluntad, que era lo que me quedaba por afirmar, de apertura a todos los diálogos necesarios con los restantes Grupos Parlamentarios en el ámbito parlamentario, para acabar culminando una Ley que va a mantener, porque creemos que es obligado, unos principios básicos que son los diseñados en el proyecto de Ley del Gobierno, y creo y afirmo que en el dictamen que acabamos de aprobar; pero sin duda abierto a consideraciones que permitan el mayor apoyo parlamentario a una Ley que creemos que responde claramente a las previsiones constitucionales al respecto y a la mejora funcional y logística de nuestros mecanismos de defensa.

Señor Presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Martín Toval.

Habiendo terminado el debate en Comisión del proyecto de Ley, se remitirá a sus trámites posteriores y se verá últimamente en el Pleno.

Muchas gracias a todos. Se levanta la sesión.

*Eran las dos y diez minutos de la tarde.*

**Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 247-23-00, Madrid (8)**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**